

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 525

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido por los artículos 63 fracción XVII y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en vigor al momento del nombramiento del promovente; así como 39, fracción IV, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acepta la renuncia en los términos solicitados por el Licenciado Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon, al cargo de Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León, con efectos a partir del primero de febrero del 2024.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 504

Artículo Único.- La Septuagésima Sexta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, estando a lo señalado por el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado, abre hoy primero de febrero de dos mil veinticuatro, su Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día de febrero de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 505

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dejar sin materia la solicitud del promovente para desafectar los bienes inmuebles identificados con los números de Expedientes catastrales: 45) 61-000-361, 45) 61-000-597 y 44) 15-000-075, por las razones expuestas en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público del Estado de Nuevo León del bien inmueble identificado como Polígono 1, del lote 5, manzana 145, con una superficie de 183.480 m², ubicado en la avenida Venustiano Carranza, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 70) 11-145-005, y las siguientes medidas y colindancias:

DATOS DEL POLÍGONO I		
LADO		
EST	PV	DIST
1	2	17.75
2	3	10.38
3	4	17.74
4	1	10.38
SUPERFICIE = 183.480 m ²		

TERCERO.- Se autoriza la enajenación del bien inmueble descrito en el Artículo Segundo del presente Decreto y su formalización mediante contrato de permuta a cambio de una porción de terreno propiedad de la C. María Isabel Garza Garza, siendo este un trámite que originalmente inicio su padre el C. Julio Nabor Garza González, con una superficie de 148.89 metros cuadrados que actualmente forma parte de la vialidad de la avenida Venustiano Carranza y que pertenece a un predio de mayor extensión marcado con el número 216 sur de la propia avenida Venustiano Carranza, ubicado entre las calles Modesto Arreola y Washington, en la zona centro del Municipio de Monterrey, Nuevo León, identificado con número de expediente catastral 70-11-145-008, afectado por el Gobierno del Estado de Nuevo León, con motivo de las obras de ampliación de la Avenida Venustiano Carranza, y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

POLÍGONO DE AFECTACIÓN		
LADO		DISTANCIA
EST	PV	
2a	3	5.25
3	4	24.00
4	4a	6.21
4a	2a	24.00
SUPERFICIE = 148.89 M2		

CUARTO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

QUINTO.- La autoridad Estatal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables, así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

SEXTO.- La autoridad Estatal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del Estado con motivo del otorgamiento de la permuta del inmueble estatal correspondiente.

SEPTIMO.- Comuníquese el presente Decreto al promovente para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día de febrero de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 01 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1060

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento del Municipio de Monterrey para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, tenga a bien considerar el nombramiento de una calle en homenaje a el Arquitecto Jesús Héctor Benavides Fernández, por su destacada carrera periodística y profesional.

Segundo. - Notifíquese el presente Acuerdo a la promovente con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 01 de febrero del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 01 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1061

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones en breve término, realice los trabajos de mantenimiento necesarios a las luminarias, como al parque ubicado en la calle Segundo Retorno en la colonia Valle de Infonavit primer sector, así como reforzar la seguridad de la mencionada colonia.

Segundo. - Notifíquese el presente Acuerdo al promovente con fundamento en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 01 de febrero del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 01 de febrero del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 1062

Primero.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Comisión Reguladora De Energía (CRE), para que en el ámbito de sus atribuciones analice la posibilidad de ajustar las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales del Suministro Básico, en cuanto a los cargos de la tarifa fija y el costo por energía consumida referente a la tarifa DAC (Domestico de Alto Consumo) acorde a la temporada del año (Verano), en el caso de la Región Noreste, a la que pertenece Nuevo León; lo anterior a fin de haya un ajuste y los ciudadanos paguen menos en el periodo de más alto consumo por las altas temperaturas.

Segundo. - La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría De Hacienda Y Crédito Público, para que en el ámbito de sus atribuciones analice la posibilidad de ajustar los cargos de la tarifa fija y el costo por energía consumida (mensual) referente a la tarifa DAC (Domestico de Alto Consumo) acorde a la temporada del año (Verano), en el caso de la Región Noreste, a la que pertenece Nuevo León.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Fomento al Campo, Energía y Desarrollo Rural, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Monterrey, N.L., a 01 de febrero del 2024

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Anylú Bendición Hernández Sepúlveda